



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 509 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 31 JUL. 2024

**VISTOS:** el Memorandum N° 1709-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 31 de julio del año 2024, disponiendo la emisión de **Resolución Directoral rindiendo homenaje póstumo a nombre de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas por el sensible fallecimiento de la servidora pública Q.E.V.F: Técnica en Enfermería Jacqueline Torres Calle, expresando las profundas condolencias y sentimientos de solidaridad a sus familiares y deudos; y,**

### CONSIDERANDO:

Que, atendiendo al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756.Salud.Chanka, es un Órgano Desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, responsable de gestionar la Salud y lograr que la población asignada, tenga acceso a los servicios de salud para restablecer y promocionar la salud, así como apoyar a las comunidades e instituciones de espacios y entornos saludables, en concordancia con las normas y lineamientos emitidos por la Dirección Regional de Salud Apurímac, de manera funcional y normativa;

Que, es bien, reconocer y honrar a la servidora Técnica en Enfermería Jacqueline Torres Calle (Q.E.V.F), quien se destacó como personal asistencial del Centro de Salud de Pampachiri; desempeñándose de forma cabal en su vida profesional;

Que, la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, lamenta profundamente el fallecimiento de la Técnica en Enfermería Jacqueline Torres Calle (Q.E.V.F), expresando su más sentida y profunda condolencia para sus familiares;

Que, el Director General, Directores Ejecutivos y Servidores Públicos, consideran importante rendir homenaje a tan notable profesional para resaltar su labor y entrega continua en todas y cada una de las actividades desarrolladas como profesional en beneficio de la comunidad;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RENDIR HOMENAJE POSTUMO**, a nombre de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, a la **SERVIDORA PÚBLICA Q.E.V.F., TÉCNICA EN ENFERMERÍA JACQUELINE TORRES CALLE** y expresar las más profundas condolencias y sentimientos de solidaridad a sus familiares.

**ARTÍCULO 2°.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO**, a nombre de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas a la **SERVIDORA PÚBLICA Q.E.V.F TÉCNICA EN ENFERMERÍA JACQUELINE TORRES CALLE**, en mérito a su destacada labor en la institución y por su espíritu de entrega a la ciudadanía buscando siempre el beneficio de la comunidad, habiendo dejado huella imborrable en nuestros corazones.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada, Oficinas y Direcciones Ejecutivas Competentes, para conocimiento, cumplimiento y fines descritos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
D.G  
D.Ejec.  
Interesado  
Archivd.

